

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(CEFAFA)
O FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y M. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202211 15
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 5 5
REGISTRO NUMERO : 31834-5

PROVEEDOR
ADMAR, S.A. DE C.V.

NUMERO de N.I.T:
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL. :202210-3

NIT: CREDITO A 30 DIAS* 16/11/2022 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201895 TARIMA PLASTICA .	25.00^	34.750000 ✓	\$ 868.75 v

Admin. ODC. Titular: Jonathan Mendez
Admin. ODC. Suplente: Ramón Aviles


Teléfono: 2514-4927

Total Compra: 868.75'
I.V.A.: 112.94/
Total: 981.69 z

Libre Gestión CEFAFA N°80/2022 denominada "Suministro de Tarimas Plásticas para Bodega General y Sucursales del CEFAFA¹¹. Bien Adjudicado: Tarimas Plásticas con dimensiones: 1 x 1.20 x 0.14mt, Capacidad de carga Estática: 1,600 Kilos, Capacidad de carga Dinámica: 1,000 Kilos, Material: Polipropileno (PP), Color: Negro. Tiempo de entrega: Inmediata. Garantía: Valida por un (1) año por desperfectos de fabricación. Emitir Comprobante de Crédito Fiscal a nombre de: CEFAFA.


La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.


NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Revisado Por: 
Jefe de Adjd/éxApoyo á CEFAFA

Vo:Bo.: 
Getpnte de Adquisiciones

Autorizado por:
Cap. y MAF Edgar Alvayero
Gerente General

Elaborado por: 
Técnico GACI

Visado presupuestario: 
G^rente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.